MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 094/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE COPETROL KA´ATY, DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN ULLON CANO, CON C.I. Nº 2.039.920 y RUC N° 2.039.920-0, EN EL LOTE N° 1 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", POR UN VALOR DE GS. 642.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES), Y EN EL LOTE N° 2 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"; POR UN VALOR DE GS. 54.900.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2016 PARA "LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2017 CON ID N° 321073.----------

Itakyry, 20 de Enero de 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de enero del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de tres oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **CGS**, con una oferta económica de **LOTE 2 "LUBRICANTES" GS. 65.575.000; COPETROL KA´ATY,** con una oferta económica de **LOTE 1 "Combustibles" Gs. 642.000.000**; **LOTE 2 "Lubricantes" Gs. 54.900.000.**; y **COPETROL ITAKYRY,** con una oferta económica de **LOTE 1 "Combustibles" Gs. 643.500.000; LOTE II "Lubricantes" GS. 54.900.000**.----------

Resultando la más económica y ajustada al llamado, la oferta de: **COPETROL KA´ATY**, con una oferta **Lote 1 "Combustibles" Gs. 642.000.000** (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones) **Lote 2 "Lubricantes" Gs. 54.900.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación en base a la oferta económica con el más bajo costo en ambos lotes recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato en el **Lote 1 "Combustibles"**, así también en el **Lote 2 "Lubricantes"**, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los bienes objeto del proceso licitatorio (combustibles y lubricantes) que resultan indispensables para la funcionalidad de las maquinarias y vehículos municipales, quienes cumplen servicios imprescindibles parta la Comunidad como ser el mantenimiento y la reparación de los caminos del sector rural, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera apropiado llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación. ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **COPETROL KA´ATY**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, y habiendo presentado la oferta económica más baja en el Lote 1 "Combustibles" como así también en el Lote 2, de tal manera en los términos enunciados, se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Municipalidad de Itakyry
Terruño de Paraguayidad
Secretaria General

Municipalidad de Itakyry
Terruño de Paraguayidad
Intendencia

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **COPETROL KA´ATY**, del Señor Eligio Ramón Ullon Cano, con C.I. Nº 2.039.920 y RUC N° 2.039.920-0, en Lote N° 1 "Adquisición de Combustibles", por un valor de **Gs. 642.000.000** (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones), y en Lote N° 2 "Adquisición de Lubricantes"; por un valor de **Gs. 54.900.000** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos mil) en el marco del Procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para **Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Ad referéndum ejercicio 2017" con ID N° 321073**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros 360, 30, FF: 001 y 360, 30, FF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ABG. FAUSTINO ESCOBAR PEREIRA
Secretario General (Interino)

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal